



Tribunal de Cuentas  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00018/2026  
 Pieza Administrativa N° 102 Letra EE Año 2026 Ámbito 400  
 RAF 14 Tribunal de Cuentas

Fecha: 07/05/26 Apertura: 8/5/2026 12:00

Encuadre Legal: Ley Prov N° 1015 art 18 inc k)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Descripción: Contratación del Sr. Juan Cruz GARCÍA ARPÓN

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/14 19 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<b>OTROS SERVICIOS TECNICOS (P/F). PESOS</b>			
>>	Contratación del Sr. Juan Cruz Garcia Arpon para prestar servicios de asistente en la Secretaría Legal del Organismo conforme Anexo I	3.00	.....	.....

Diego Orlando MIEREZ  
 Administración  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

TOTAL \$ .....

Son Pesos: .....

.....  
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	Tribunal de Cuentas
Forma de Pago:	Conforme Anexo I
Plazo de Entrega:	Conforme Anexo I
Mantenimiento de Oferta:	30 Días
Lugar de Entrega:	Tribunal de Cuentas Provincial
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	08/05/26 12:00hs
Domicilio de presentación de ofertas:	12 de Octubre N° 131 o via mail contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	12 de Octubre N° 131
Vigencia del Contrato:	3 (Tres) Meses, a partir del 17/05/26





2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

## **ANEXO I – COMPRA DIRECTA N° 18/2026**

### **ESPECIFICACIONES**

#### **1) Objeto de la Contratación:**

Contratación del Señor Juan Cruz GARCÍA ARPÓN, DNI N° 41.322.074, para llevar a cabo tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### **2) Plazo de la contratación:**

3 (tres) meses a partir del día 17 de mayo de 2026, sin opción de prórroga.

#### **3) Prestación de servicio:**

**EL CONTRATADO** prestará sus servicios de lunes a viernes, de 8:00 hs. a 15:00 hs. o aquel que el superior establezca (7 horas diarias).

#### **4) Funciones:**

- a) La verificación, previa al ingreso por Mesa de Entradas, de toda documentación que esté directamente relacionada con el Área Legal.
- b) La confección de notas y toda otra documentación que le indique el Secretario Legal con su respectiva registración.
- c) El registro y reserva transitoria de expedientes de la Secretaría Legal.
- d) Llevar el control de plazos de la Secretaría Legal.
- e) Recibir la presentación de las altas, bajas, incrementos patrimoniales y presentaciones anuales de Declaraciones Juradas e informar al Secretario Legal sobre los incumplimientos que se advierta.
- f) Suscribir los formularios del Libre Deuda previa consulta en la base de datos.
- g) Llevar la estadística de la función a su cargo, para su inclusión en el informe

anual dos veces al año (primera quincena de junio y diciembre).

h) Mantener en custodia los expedientes que le indique su superior jerárquico como así también llevar adelante los registros de los Expedientes que son enviados al servicio de guarda y custodia.

i) Reunir, mantener y organizar el Archivo General del Tribunal, llevando un registro de actuaciones y documentación reservadas en dicho ámbito y organizar la consulta automatizada del mismo.

j) Recibir, registrar e inventariar los ejemplares de bibliografía adquirida para la Biblioteca del Tribunal y preparar catálogos actualizados e informatizados de la bibliografía del organismo.

k) Toda otra tarea que le asigne el Secretario Legal o la superioridad.

##### **5) Retribución:**

**EL TRIBUNAL** abonará la suma de \$ 1.862.000,00 (pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil con 00/100) mensuales por 3 (tres) meses de contrato, totalizando la suma de \$ 5.586.000,00 (pesos cinco millones quinientos ochenta y seis mil con 00/100), que se harán efectivas entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que la prestación de servicio haya sido brindada, para lo cual **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente.

##### **6) Presupuestos de Contratación:**

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

2. - **EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

3. - **EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

4. - No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

5. - **EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

7. - **EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.



Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia